Santiago, 14 de septiembre de 2021

Señor Emanuel Ibarra Soto Fiscal Superintendencia del Medio Ambiente **At.** Daniel Garcés Paredes **Presente** 

Ref.: Presenta PdC refundido.

Ant.: RES. EX. N° 3/ Rol F-074-2021,

de 16 de agosto de 2021, que realiza observaciones al programa de cumplimiento de

San Juan S.A.

De nuestra consideración,

**Diego Hollweck** y **Francisca Pérez** en representación de **San Juan S.A.**, ("<u>San Juan</u>"), ambos ya individualizados, en el marco del procedimiento administrativo seguido bajo el Rol F-074-2021, mediante la presente y dentro del plazo que confiere la ley, vengo en acompañar un Programa de Cumplimiento Refundido, con sus respectivos anexos, en el cual se acogen todas las observaciones contenidas en la resolución de antecedentes.

**Por tanto**, en mérito de lo señalado y de los antecedentes que se acompañan en el Otrosí, solicito tener por incorporadas las observaciones efectuadas y en definitiva acoger este Programa de Cumplimiento Refundido, suspendiendo el procedimiento sancionatorio seguido en contra de nuestra representada.

**OTROSÍ:** Solicito a usted tener por acompañados los siguientes antecedentes:

- (i) Anexo 1: Informe de Análisis y Estimación de Potenciales Efectos Ambientales, Cargo N° 1 Resolución Exenta N°1/Rol F-074-2021 Superintendencia Del Medio Ambiente, de julio de 2021, elaborado por SyMA Consultoría Ambiental.
- (ii) **Anexo 2:** Resultados obtenidos en la última campaña de monitoreo de sobrevivencia de cactáceas replantadas efectuada en el mes de junio de 2021.

(iii) **Anexo 3:** Minuta técnica sobre el Plan de viverización de los individuos de *Eriosyce* aurata y *Eriosyce curvispina*.

(iv) **Anexo 4:** Minuta técnica sobre el Plan de búsqueda y reproducción de esquejes de

Trichocereus coquimbanus.

(v) **Anexo 5:** Protocolo para la ejecución de la acción de monitoreo de sobrevivencia de

las cactáceas replantadas.

(vi) **Anexo 6:** Cotización para la ejecución de las Acciones 1° 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del PdC,

preparado por la empresa SyMA Consultores Ambientales.

(vii) **Anexo 7:** Cotización para instalación de señalética (Acción 10° del PdC), preparado

por la empresa JP y Cía Limitada.

(viii) **Anexo 8:** Capacidad de carga de sitios de relocalización.

Se hace presente que, atendido el peso de los documentos acompañados, resulta imposible su

compresión y envío en los términos requeridos por la SMA, por lo que se ha creado una carpeta

digital de almacenamiento que contiene los anexos este Programa de Cumplimiento Refundido

en el mismo orden en que fueron individualizados previamente

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

DIEGO

HOLLWECK . 2021.09.14

09:09:50 -03'00'

Diego Hollweck

mossoul

p.p. San Juan S.A.

FRANCISC Firmado

A PEREZ

digitalmente por FRANCISCA

CASTILLO PEREZ CASTILLO

Francisca Pérez

p.p. San Juan S.A.

# PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SAN JUAN S.A. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL F-074/2021



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTIT	TUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No haber efectuado el replante de los ejemplares muertos de las especies <i>Eriosyce aurata, Eriosyce curvispina</i> y <i>Trichocereus coquimbanus</i> , en circunstancias que los informes de monitoreos dieron cuenta, sostenidamente, que los porcentajes de éxito comprometidos en el Plan de Manejo Biológico no fueron alcanzados.				
	Considerando 7°, RCA N° 1001/2014				
	"Durante la caracterización ambiental se determinó la presencia de 95 especies en categoría de conservación que se verán afectadas por el Proyecto. Con el propósito de hacerse cargo de dichas especies, el Titular se comprometió a la implementación de un Plan de Manejo Biológico (PMB), que considera el rescate y relocalización de ejemplares, además de la colecta y propagación de germoplasma, las medidas de manejo y el seguimiento respectivo. Dado que el PMB debe será actualizado e informado a CONAF para su validación, éste deberá ser presentado a la Superintendencia de Medio Ambiente de manera tal que pueda constituir un instrumento de fiscalización de cada una de las medidas comprometidas con sus respectivos indicadores de cumplimiento, y debe cumplir con lo señalado en la letra j) del punto 3.2.2 ICE."				
	Plan de Manejo Biológico actualizado, junio 2015. Numeral 5.1.c.				
NORMATIVA PERTINENTE	"5. Descripción de las medidas [] 5.1. Rescate y relocalización [] c) Cactáceas singulares [] Se rescatarán y relocalizarán las especies de cactáceas que se encuentren en el área directa de intervención, cuyos índices de singularidad sean mayores a 2.				
	[] "Los porcentajes de éxito esperados son un 70% para las especies endémicas regionales, un 75% para las especies Fuero de Peligro o Insuficientemente Conocidas, un 80% para las especies de Preocupación Menor, un 90% para las especies Cas Amenazadas y un 100% para las especies En Peligro Crítico, En Peligro, Raras o Vulnerables. En la Tabla N° 5-4 se muestrar los estados de conservación y los porcentajes de éxito esperados para cada una de las 6 cactáceas comprendidas en la medido de relocalización. []				
	Tabla N° 5-4: Porcentajes de Éxito por Especie [se da por reproducida]				
	[] En caso de que los monitoreos indiquen que el porcentaje de éxito no será alcanzado, se procederá a reemplazar cada uno de los ejemplares que no hayan sobrevivido, por 2 individuos de la misma especie obtenidos a través de la propagación en vivero. El monitoreo de estos nuevos ejemplares tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de replantación."				

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS
NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA
INFRACCIÓN O
FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA
DE EFECTOS NEGATIVOS
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O
CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y
FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE
NO PUEDAN SER ELIMINADOS

En el documento denominado "Análisis y Estimación de Potenciales Efectos Ambientales, Cargo N° 1 Resolución Exenta N°1/Rol F-074-2021 Superintendencia Del Medio Ambiente", de julio de 2021, elaborado por SyMA Consultoría Ambiental y que se adjunta en **Anexo N° 1** de esta presentación, se concluye que el hecho de no haber efectuado el oportuno replante de las especies muertas de *Eriosyce aurata, Eriosyce curvispina* y *Trichocereus coquimbanus* generó un efecto directo asociado a la pérdida de diversidad genética de tales individuos.

Para remediar el efecto ambiental descrito, se realizará el replante de las especies muertas de *Eriosyce aurata, Eriosyce curvispina* y *Trichocereus coquimbanus* en una proporción de 3:1, es decir, efectuando una plantación adicional a la comprometida en el Plan de Manejo Biológico Actualizado, aprobado por la Corporación Nacional Forestal mediante Carta Oficial N° 303, de 10 de agosto de 2015 ("<u>PMB Actualizado</u>").

#### 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

#### **2.1 METAS**

Replante de cactáceas muertas de conformidad al PMB Actualizado en una proporción de 2:1 junto con adicionar un ejemplar por cada especie muerta para hacerse cargo del potencial efecto negativo según se indica en la minuta técnica acompañada en el **Anexo N° 1** de este PdC. De esta forma, San Juan compromete un replante total las cactáceas muertas en una proporción de 3:1. (**Acciones ID 1** a **ID 6**).

#### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
NO APLICA	Acción			Reporte Inicial		

	Forma de Implementación					
2.2.2 ACCIONES	EN EJECUCIÓN					
Incluir todas las	acciones que han iniciado	su ejecución o se iniciarán antes d	e la aprobación del P	rograma.		
	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
				Reportes de avance		
NO APLICA	Forma de Implementación					Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
NO AFLICA						
				Reporte final		

# 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFIC ADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMAD OS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	señalética en las áreas de revegetación, con el objeto de evitar el acceso de	meses contados desde la resolución que	Instalación y mantención del cercado perimetral y señalética.	Reportes de avance  Una vez ejecutada la Acción, se entregará a la SMA, en el respectivo reporte de avance, todos los antecedentes que permitan acreditar la instalación de los cercos y señalética, tales como:  a. Registro fotográfico fechado y georreferenciado, y  b. Informe en que se entreguen las características del cerco construido (materiales utilizados y extensión del mismo) y la cantidad de señalética instalada.	\$7.200	En caso de persistir estado de Catástrofe Nacional producto de Pandemia COVID 19 y no poder ejecutar la acción en el plazo establecido, se informará a la SMA para presentar propuesta de cambio de fecha de esta actividad.

### Forma de Implementación

Se instalará un nuevo cerco perimetral en forma contigua a las áreas de revegetación consideradas en el PMB Actualizado y dónde no existan individuos replantados.

Para tales efectos, San Juan contratará a un contratista local quien se encargará de la construcción del cerco junto con la instalación de señalética en que se indique los sectores en que se replantarán cada una de especies de Eriosyce aurata, Eriosyce curvispina y Trichocereus coquimbanus. Asimismo, San Juan realizará mantenciones al cerco en caso de ser necesarias.

Para evitar la ocurrencia de daños a los cercados perimetrales, San Juan ejecutará esta acción con una Asimismo, se informará a la SMA en los reportes de avance respectivos sobre las labores de mantención de los cercos.

## **Reporte final**

Reporte consolidado que acredite el cumplimiento de la Acción.

# Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Cambio de fecha para la ejecución de la Acción de instalación de cerco y señalética en las áreas de revegetadas.

	anticipación de 1 mes al inicio de la actividad de replante de las especies de cactáceas muertas.  Por otra parte, San Juan					
	instalará, en el plazo de <b>2</b>					
	meses contados desde la					
	aprobación del PdC, un cerco					
	perimetral en aquellos					
	sectores individualizadas en					
	el PMB Actualizado en que					
	existan especies replantadas.					
	Asimismo, San Juan realizará					
	mantenciones de este cerco					
	en caso de ser necesarias.					
	En el <b>Anexo 8</b> de este PdC se					
	acompaña un informe					
	respecto de la					
	caracterización y capacidad					
	de carga de los sitios de					
	replante junto con sus					
	respectivos planos con					
	coordenadas UTM, Datum					
	WGS84, Huso 19.					
N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMAD OS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acción	Fecha de inicio:	Plan de viverización implementado.	Reportes de avance	\$12.185	Impedimentos
Plan de Viverización de 420 Eriosyce aurata y 12 Eriosyce curvispina en forma previa a la ejecución de la actividad de replante de los individuos.	resolución que		En los reportes de avances se entregará a la SMA todos los antecedentes que permitan acreditar las actividades realizadas tales como: (i) fotografías fechadas y georreferenciadas de los individuos de los que se obtendrá el germoplasma; (ii) informe técnico de la actividad preparado por el especialista encargado; (iii) informes técnicos sobre el estado de avance de la propagación del germoplasma; y (iv) fotografías fechadas y georreferenciadas de los individuos reproducidos.		a. En caso de persistir estado de Catástrofe Nacional producto de Pandemia COVID 19 y no poder ejecutar la acción en el plazo establecido, se informará a la SMA para presentar propuesta de cambio de fecha de esta actividad; y  b. No germinación o reproducción parcial o total de los individuos de cactáceas, San Juan obtendrá dichos ejemplares de viveros autorizados.

#### Forma de Implementación

Se diseñará e implementará un plan de viverización para un total de 432 cactáceas, de las cuales 288 ejemplares (280 Eriosyce aurata y 8 Eriosyce curvispina) necesarias para cumplir con las obligaciones del PMB Actualizado y 144 ejemplares (140 Eriosyce aurata y 4 Eriosyce curvispina) son requeridas para hacerse cargo de los potenciales efectos negativos de la infracción. En particular, el número de ejemplares por especies corresponderá a:

- a. 420 de *Eriosyce aurata, y*b. 12 de *Eriosyce curvispina*.
- Εl número total de ejemplares fue calculado según los resultados la última obtenidos en campaña de monitoreo efectuada en el mes de junio de 2021, cuyos resultados se acompañan en el Anexo N° 2 de este PdC.

Por su parte, el número total de ejemplares para hacerse

# **Reporte final**

Reporte consolidado del cumplimiento de la Acción.

# Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

- a. Cambio de fecha para la ejecución de la Acción.
- b. Compra de los individuos faltantes para cumplir con el número de replantes comprometidos en el presente PdC en viveros autorizados.

	cargo de los potenciales efectos negativos de la infracción fueron calculados conforme a la minuta técnica que se acompaña en el <b>Anexo N° 1</b> antes referido.  El plan de viverización contemplará, entre otras medidas:  a. Propagación por germonlasma y					
	germoplasma, y b. Manejo de ejemplares en Vivero Aguas Verdes ubicado en el sector de Carrizalillo, de la Región de Coquimbo.					
	El detalle de las acciones del Plan de Viverización se contienen en el <b>Anexo N° 3</b> de este PdC.					
	Acción	Fecha de inicio:	Plan de Búsqueda y Reproducción	Reportes de avance	\$5.500	Impedimentos
3	Reproducción de <b>1.322</b> <i>Trichocereus coquimbanus</i> a	notificación de la	implementado.	En los reportes de avances se entregarán a la SMA todos los antecedentes que permitan acreditar las actividades realizadas tales como: (i) fotografías fechadas y georreferenciadas de los individuos vivos de los cuales se obtendrán los esquejes; (ii) fotografías fechadas y georreferenciadas de los		En caso de persistir estado de Catástrofe Nacional producto de Pandemia COVID 19 y no poder ejecutar la acción en el plazo establecido, se informará a la SMA para presentar propuesta de cambio de fecha de esta actividad

# Forma de Implementación

Se diseñará e implementará un plan de búsqueda y posterior reproducción para un total de 1.322 *Trichocereus coquimbanus*, de las cuales 908 son necesarios para cumplir con las obligaciones del PMB Actualizado y 454 ejemplares son requeridos para hacerse cargo de los potenciales efectos negativos de la infracción.

número total de ejemplares fue calculado según los resultados obtenidos en la última campaña de monitoreo efectuada en el mes de junio de 2021, cuyos resultados se acompañan en el Anexo N° 2 de este PdC.

Por su parte, el número total de ejemplares para hacerse cargo de los potenciales efectos negativos de la esquejes; y (iii) Informe técnico sobre la reproducción de los individuos de *Trichocereus coquimbanus*.

### **Reporte final**

Reporte consolidado que acredite el cumplimiento de la Acción.

# Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Cambio de fecha para la ejecución de la Acción en caso de retrasarse el cumplimiento de la acción producto de la continuidad del Estado de Catástrofe Nacional producto de Pandemia COVID 19.

	infracción fueron calculados						
	conforme a la minuta técnica						
	que se acompaña en el <b>Anexo</b>						
	N° 1 antes referido.						
	El Plan de Búsqueda y Reproducción contemplará, entre otros aspectos:						
	a. Búsqueda de ejemplares vivos en el área de influencia del proyecto, y b. Corte, almacenamiento y						
	manejo de esquejes en forma previa al replante.						
	El detalle de las acciones del						
	Plan de Búsqueda y						
	Reproducción de esquejes se						
	contienen en el Anexo N° 4						
	de este PdC.						
	Acción	<b>Fecha de inicio</b> : Una vez concluida	Plantación de un to Eriosyce aurata y			\$4.054	Impedimentos
	Accion	la ejecución de la	<i>curvispina</i> en la	superficie	I NEDUI LES DE AVAILLE		impedimentos
	Actividad de plantación de un	Acción ID 2.	previamente cercada.		En el reporte de avance		En caso de persistir
	total de <b>420</b> Eriosyce aurata				respectivo se comunicará a		estado de Catástrofe
	y <b>12</b> <i>Eriosyce curvispina</i> en la	Fecha de término:			la SMA la ejecución de la		Nacional producto de
	superficie previamente	1 mes contado			actividad, entregando un		Pandemia COVID 19 y
4	cercada, utilizando las	desde su inicio.			informe en que se acredite		no poder ejecutar la
					el número total de		acción en el plazo
	especies viverizadas y aquellas eventualmente				individuos replantados, el		establecido, se
	compradas en viveros en				cual contendrá un registro		informará a la SMA para
							· '
	caso de verificarse el impedimento descrito en la						presentar propuesta de cambio de fecha de esta
	· ·				georreferenciado de los		actividad.
	Acción ID 2.				ejemplares junto con la		actividad.
	<u> </u>				orden de compra emitida a		

			la empresa que realizará la actividad de plantación. Se acompañará un contrato de prestación de servicios en caso de celebrarse uno con dicha empresa.		Acción alternativa,
	Forma de implementación		Reporte final		implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Con el propósito de ejecutar la plantación de 420 Eriosyce aurata se iniciará la ejecución de la Acción mediante el reemplazo de las especies muertas. La actividad de replante deberá quedar ejecutada en un plazo de 30 días contados desde su inicio.  Para estos efectos, San Juan contratará a una empresa especializada para realizar la actividad de replante, la cual contemplará la habilitación de casillas de 50 x 30 centímetros para la plantación de cada individuo en el área definida.		Reporte consolidado que acredite el cumplimiento de la Acción.		Cambio de fecha para la ejecución de la Acción.
5	Acción	Plantación de un total de 1.362 Trichocereus coquimbanus en la superficie previamente cercada.		\$4.853	Impedimentos

Actividad de plantación de un	la ejecución de la	En el reporte de avance		En caso de persistir
total de <b>1.362</b> Trichocereus	Acción ID 3.	respectivo se comunicará a		estado de Catástrofe
<i>coquimbanus</i> obtenidos		la SMA la ejecución de la		Nacional producto de
mediante la reproducción de	Fecha de término:	actividad, entregando un		Pandemia COVID 19 y
esquejes en la superficie	3 meses contados	informe en que se acredite		no poder ejecutar la
previamente cercada.	desde su inicio.	el número total de		acción en el plazo
		ejemplares replantados, el		establecido, se
		cual contendrá un registro		informará a la SMA para
		fotográfico fechado y		presentar propuesta de
		georreferenciado de los		cambio de fecha de esta
		individuos.		actividad.
				Acción alternativa,
Forma de implementación		Reporte final		implicancias y
Torma de implementación		Reporte illiai		gestiones asociadas al
				impedimento
Con el propósito de ejecutar		Reporte consolidado que		Cambio de fecha para la
la plantación de 1.362		acredite el cumplimiento de		ejecución de la Acción.
Trichocereus coquimbanus se		la Acción.		
iniciará la ejecución de la				
Acción mediante el				
reemplazo de las especies				
muertas. La actividad de				
replante deberá quedar				
ejecutada en un plazo de 30				
días contados desde su inicio.				
Para estos efectos, San Juan				
contratará a una empresa				
especializada para realizar la				
actividad de replante, la cual				
contemplará la habilitación				
de casillas de 50 x 30				
centímetros para la				
plantación de cada individuo				
en el área definida.				
Acción		Reportes de avance	\$1.400	Impedimentos

Seguimiento de los individuos replantados de <i>Eriosyce aurata y Eriosyce curvispina</i> que acredite porcentajes de sobrevivencia establecidos en el PMB Actualizado.			En los respectivos informes de avance se entregará el detalle de la evaluación de sobrevivencia de los ejemplares plantados en el marco de la ejecución de la medida.	a. En caso de persistir estado de Catástrofe Nacional producto de Pandemia COVID 19 y no poder ejecutar la acción en el plazo establecido, se informará a la SMA para presentar propuesta de cambio de fecha de esta actividad.  b. No alcanzar los porcentajes de sobrevivencia
	Pac.	Cabravivancia da un 200/ da		comprometidos.
	Fecha de término:	Sobrevivencia de un 80% de Eriosyce curvispina, y de un 100%		Acción alternativa,
Forma de implementación	36 meses	de <i>Eriosyce aurata</i> .	Reporte final	implicancias y
	contados desde la			gestiones asociadas al
	resolución que			impedimento
Con el fin de evaluar el estado	anruehe el PdC		Informe final del estado y	a. Cambio de fecha
de los individuos			sobrevivencia de los	para la ejecución de
replantados, durante los últimos 6 meses de vigencia			individuos replantados.	la Acción.
de este PdC se llevarán a cabo				b. En caso de no
2 monitoreos de seguimiento				b. En caso de no alcanzarse los
(meses 33° y 36° contados				porcentajes
desde la aprobación del PdC),				comprometidos se
de manera de comprobar una				procederá al
sobrevivencia de un 80% de				replante de los
Eriosyce curvispina y de 100%				individuos muertos
de <i>Eriosyce aurata</i> , sin				en el plazo máximo
perjuicio de lo establecido en				de 30 días contados
el numeral 5.1 c) del PMB				desde la fecha de
er mannerar siz e, acr i mb				
Actualizado, respecto a los				ejecución de la

	efectuarse respecto a los ejemplares replantados, a saber "el monitoreo de estos nuevos ejemplares tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de replantación".  En el Anexo N° 5 se acompaña protocolo para la ejecución de la Acción de monitoreo de sobrevivencia.					respectiva campaña de seguimiento.
7	Acción  Seguimiento de los individuos replantados de <i>Trichocereus coquimbanus</i> , que acredite porcentajes de sobrevivencia establecidos en el PMB Actualizado.	meses contados desde la aprobación del	Sobrevivencia de al menos un 90% de las especies <i>Trichocereus coquimbanus</i> .	-	\$40.000	a. En caso de persistir estado de Catástrofe Nacional producto de Pandemia COVID 19 y no poder ejecutar la acción en el plazo establecido, se informará a la SMA para presentar propuesta de cambio de fecha de esta actividad.  b. No alcanzar los porcentajes de sobrevivencia
	Forma de implementación			Reporte final		comprometidos.  Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

replantados, se llevarán a cabo monitoreos trimestrales de seguimiento, de manera de comprobar una sobrevivencia de al menos 90% de las especies Trichocereus coquimbanus,	forme final del estado y	a. Cambio de fecha
cabo monitoreos trimestrales de seguimiento, de manera de comprobar una sobrevivencia de al menos 90% de las especies Trichocereus coquimbanus,	obrevivencia de los	para la ejecución de
de seguimiento, de manera de comprobar una sobrevivencia de al menos 90% de las especies Trichocereus coquimbanus,	dividuos replantados.	la Acción.
de comprobar una sobrevivencia de al menos 90% de las especies <i>Trichocereus coquimbanus</i> ,		
sobrevivencia de al menos 90% de las especies Trichocereus coquimbanus,		b. En caso de no
90% de las especies Trichocereus coquimbanus,		alcanzarse los
Trichocereus coquimbanus,		porcentajes
		comprometidos se
sin pariuisia da la astablacida		procederá al
sin perjuicio de lo establecido		replante de los
en el numeral 5.1 c) del PMB		individuos muertos
Actualizado, respecto a los		en el plazo máximo
monitoreos que deben		de 30 días contados
efectuarse respecto a los		desde la fecha de
ejemplares replantados, a		ejecución de la
saber "el monitoreo de estos		respectiva campaña
nuevos ejemplares tendrá		de seguimiento.
una duración de 5 años a		
partir de la fecha de		
replantación".		
En el <b>Anexo N° 5</b> , antes		
referido, se acompaña		
protocolo para la ejecución		
de la Acción de monitoreo de		
sobrevivencia.		
1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		

de Humboldt, en el sector cruce de la línea de transmisión eléctrica con la Ruta C-500.

No haber incorporado señalética informativa que dé cuenta del atractivo turístico de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos

2

**IDENTIFICADOR DEL HECHO** 

INFRACCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA

	Adenda N° 1, proyecto Línea de Transmisión Eléctrica y Subestación Eléctrica San Juan, aprobado mediante RCA N° 1001/2014.
NORMATIVA PERTINENTE	"5.4. Se sugiere al Titular establecer a modo de compromiso voluntario, incorporar señalización turística en el sector del cruce de la línea de transmisión eléctrica con la Ruta C-500 que permita y de cuenta del atractivo turístico de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt. Respuesta: Se acoge la observación. Se solicitará autorización a la SEREMI MOP de Atacama, específicamente a su Dirección de Vialidad, para ejecutar la incorporación de señalética informativa asociada a los atractivos turísticos Caleta Chañaral y Reserva Nacional Pingüino de Humboldt en la ruta C-500 y su cruce con la línea de transmisión eléctrica, según las disposiciones técnicas dispuestas por el Manual de Señalización de Tránsito en su acápite Señales de Atractivos Turísticos IT (Decreto N° 78/2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, publicado en el Diario Oficial del 17/05/2012)."
	Respecto de los potenciales efectos negativos producidos por este Cargo N° 2, es posible indicar que la Caleta Chañaral de Aceituno y la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt son destinos turísticos ampliamente reconocidos en la Región de Atacama, los cuales cuentan con amplia difusión en medios locales, así como plataformas web de servicios turísticos y del respectivo Servicio Nacional de Turismo.  Por otra parte, los visitantes acceden a estos atractivos turísticos a través de la Ruta C-500, la cual tiene instalada señalética alusiva a la ubicación y distancia de dichos atractivos, tal como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

Fotografía 1. Señalética en Ruta C-500 con cruce Ruta C-496



Fuente: Levantamiento en terreno

Fotografía 2 y 3. Señalética alusiva a la distancia y dirección para acceso a Chañaral de Aceituno.



Fuente: Levantamiento en terreno

De esta forma, es posible descartar la ocurrencia de efectos negativos respecto de este Cargo N° 2, toda vez que en la Ruta C-500 (mismo camino público respecto del cual San Juan se comprometió a instalar señalética complementaria) existen varias señalizaciones a los atractivos turísticos de Caleta Chañaral de Aceituno y la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, además de mencionar que los turistas utilizan, en su mayoría, aplicaciones de navegación y de georreferenciación para acceder a estos lugares.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O
CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y
FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE
NO PUEDAN SER ELIMINADOS

N/A

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

#### **2.1 METAS**

- a. Obtener la autorización de la Dirección de Vialidad de la SEREMI del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Atacama para la instalación de señalética en los atractivos turísticos de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt. (Acción ID 9).
- b. Instalación de señalética en los atractivos turísticos de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt. (Acción ID 10).

#### 2.2 PLAN DE ACCIONES

# 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
	Acción			Reporte Inicial	
NO APLICA					
	Forma de Implementación				

# 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial	\$822	Impedimentos
	Obtención de	Fecha de inicio: Desde la	Resolución	En el reporte inicial se		Retraso de la Dirección
	autorización de la	notificación de la resolución que	aprobatoria de la	entregará a la SMA el		de Vialidad de la
	Dirección de Vialidad	apruebe el PdC.	Dirección de	comprobante de		SEREMI del MOP de la
8	para la instalación de		Vialidad de la	presentación de la		Región de Atacama en
	señalética.	Fecha de término: 6 meses	SEREMI del MOP	solicitud de autorización		otorgar la autorización
		contados desde la resolución que	de la Región de	para la instalación de		para la instalación de la
		apruebe el PdC.	Atacama e	señalética.		señalética.

puntos aprobados. Acción alternativa, En los reportes de implicancias y gestiones avances respectivos se Forma de Implementación asociadas al comunicará a la SMA impedimento sobre el estado del Se informará la procedimiento de Se presentará, física o ocurrencia del autorización las digitalmente en impedimento en el las respuestas а Oficina de Partes de la informe trimestral eventuales consultas u respectivo, Dirección de Vialidad de observaciones que la presentando un nuevo la SEREMI del MOP de la Dirección de Vialidad cronograma para pueda formular. Región de Atacama, una obtención de la solicitud para instalar autorización señalética para indicar el instalación física de la acceso a los atractivos señalética los turísticos de Caleta atractivos turísticos de Caleta Chañaral У Chañaral y Reserva Reserva Pingüinos de Pingüinos de Humboldt. Humboldt. Reporte final Asimismo, dará se Reporte consolidado que respuesta a cualquier acredite el cumplimiento observación o aclaración de la Acción. que efectúe la autoridad durante procedimiento administrativo iniciado para tal efecto. 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Acción

instalación

señalética

de

en

Reportes de avance

Reportes de avance

\$1.100

**Impedimentos** 

Instalación de la señalética para indicar el acceso a los atractivos turísticos de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt.			Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la instalación de la señalética de los atractivos turísticos de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt.		Retraso de la Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la Región de Atacama en otorgar la autorización para la instalación de la señalética.
Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
SEREMI del MOP de la Región de Atacama, se procederá a la instalación de la señalética la cual tendrá las siguientes características:	Fecha de inicio: Una vez ejecutada la Acción ID 8.  Fecha de término: 2 mes contados desde la ejecución de la Acción ID 8.	Instalación de la señalética en el plazo comprometido.	Reporte consolidado que acredite el cumplimiento de la Acción.		Se informará la ocurrencia del impedimento en el informe trimestral respectivo, presentando un nuevo cronograma para la obtención de la autorización e instalación física de la señalética en los atractivos turísticos de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt.
mm. d. Empotrado de 50 cms.	10 días hábilas	DdC v reportes de seguinciente	Describes de avenes	N1/A	In a dim onto
Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de	contados a partir de la notificación	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC dentro los plazos indicados en la forma de implementación.	Reportes de avance  Copia de los comprobantes electrónicos generados por	N/A	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren

informar a la Superintendencia del PdC, para la del Medio Ambiente, los reportes | carga y medios de verificación que programa acrediten la ejecución de las durante toda la acciones comprometidas en el vigencia del PdC, presente PdC a través de los en lo referido a sistemas digitales que la SMA informar disponga al efecto para implementar el SPDC.

del a Superintendencia del Medio Ambiente. los reportes y medios de verificación.

el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.

#### Forma de implementación

Dentro del plazo de 10 días hábiles y según la frecuencia establecida en el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, reportes de avance e informe final de cumplimiento, según corresponda con acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

## **Reporte final**

Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

# Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Aviso inmediato a la vía SMA correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredita dicha situación.

#### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMAD OS
N° DENT IFICA DOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificado r)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	N/A
11	De verificarse un impedimento de carga de reportes y medios de verificación al SPDC, señalado en la <b>Acción ID 10</b> anterior, la información relativa al reporte inicial, reportes de avance e informe final de cumplimiento, según corresponda se entregarán a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	10	aprobación del PdC y durante toda su vigencia, en lo referido a informar	SMA de reporte inicial, reportes de avance e informe	En el reporte de avance o en el reporte final, en su caso, se adjuntará copia de carta conductora de presentación del reporte anterior, debidamente timbrada por la oficina de partes de la SMA.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Presentación de la información relativa al reporte inicial, reportes de avance e informe final de cumplimiento, según corresponda, a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.				En el reporte final se comunicará a la SMA la cantidad de reportes que no hubieren podido cargarse al sistema digital de programas de cumplimiento de la Superintendencia, adjuntando copia de las	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIO 3.1 REPORTE INICIAL REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y			cartas conductoras debidamente timbradas por la oficina de partes de la SMA con que se hubieren presentado los reportes.
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles	desde de la notificación de la aprobación del Programa.
	N° Identificador	Acción a rep	portar
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	8	Obtención d	le autorización de la Dirección de Vialidad para la instalación de señalética.
3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR	EJECUTAR.		
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE	ACUERDO A LAS CAF	RÁCTERÍSTICA	AS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN
	Semanal		
	Bimensual (quincenal)		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Mensual		a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro
periodicidad con una cruzy	Bimestral		del periodo a reportar.
	Trimestral	Х	
	Semestral		
	N° Identificador	Acción a rep	portar

	N° Identificador	Acción a reportar
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN	DEL PROGRAMA.	
	11	De verificarse un impedimento de carga de reportes y medios de verificación al SPDC, señalado en la <b>Acción ID 10</b> anterior, la información relativa al reporte inicial, reportes de avance e informe final de cumplimiento, según corresponda se entregarán a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
	10	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia (SPDC) e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
	9	Instalación de la señalética para indicar el acceso a los atractivos turísticos de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt.
	8	Obtención de autorización de la Dirección de Vialidad para la instalación de señalética.
	7	Seguimiento de los individuos replantados de <i>Trichocereus coquimbanus</i> , que acredite porcentajes de sobrevivencia establecidos en el PMB Actualizado.
	6	Seguimiento de los individuos replantados de <i>Eriosyce aurata</i> y <i>Eriosyce curvispina</i> que acredite porcentajes de sobrevivencia establecidos en el PMB Actualizado.
	5	Actividad de plantación de un total de <b>1.362</b> <i>Trichocereus coquimbanus</i> obtenidos mediante la reproducción de esquejes en la superficie previamente cercada.
acción)	4	Actividad de plantación de un total de <b>420</b> <i>Eriosyce aurata</i> y <b>12</b> <i>Eriosyce curvispina</i> en la superficie previamente cercada, utilizando las especies viverizadas y aquellas eventualmente compradas en viveros en caso de verificarse el impedimento descrito en la <b>Acción ID 2</b> .
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y	3	Plan de Búsqueda y Reproducción de <b>1.322</b> <i>Trichocereus coquimbanus</i> a partir de esquejes de ejemplares vivos.
	2	Plan de Viverización de <b>420</b> <i>Eriosyce aurata</i> y <b>12</b> <i>Eriosyce curvispina</i> en forma previa a la ejecución de la actividad de replante de los individuos.
	1	Implementación y mantención de un cerco perimetral e instalación de señalética en las áreas de revegetación, con el objeto de evitar el acceso de animales, personas y/o vehículos afectando el área revegetada.

	1	Implementación y mantención de un cerco perimetral e instalación de señalética en las áreas de revegetación, con el objeto de evitar el acceso de animales, personas y/o vehículos afectando el área revegetada.
	2	Plan de Viverización de <b>420</b> <i>Eriosyce aurata</i> y <b>12</b> <i>Eriosyce curvispina</i> en forma previa a la ejecución de la actividad de replante de los individuos.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y	3	Plan de Búsqueda y Reproducción de <b>1.322</b> <i>Trichocereus coquimbanus</i> a partir de esquejes de ejemplares vivos.
acción)	4	Actividad de plantación de un total de <b>420</b> <i>Eriosyce aurata</i> y <b>12</b> <i>Eriosyce curvispina</i> en la superficie previamente cercada, utilizando las especies viverizadas y aquellas eventualmente compradas en viveros en caso de verificarse el impedimento descrito en la <b>Acción ID 2</b> .
	5	Actividad de plantación de un total de <b>1.362</b> <i>Trichocereus coquimbanus</i> obtenidos mediante la reproducción de esquejes en la superficie previamente cercada.
	6	Seguimiento de los individuos replantados de <i>Eriosyce aurata y Eriosyce curvispina</i> que acredite porcentajes de sobrevivencia establecidos en el PMB Actualizado.
	7	Seguimiento de los individuos replantados de <i>Trichocereus coquimbanus</i> , que acredite porcentajes de sobrevivencia establecidos en el PMB Actualizado.
	8	Obtención de autorización de la Dirección de Vialidad para la instalación de señalética.
	9	Instalación de la señalética para indicar el acceso a los atractivos turísticos de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt.
	10	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia (SPDC) e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
	11	De verificarse un impedimento de carga de reportes y medios de verificación al SPDC, señalado en la <b>Acción ID 10</b> anterior, la información relativa al reporte inicial, reportes de avance e informe final de cumplimiento, según corresponda se entregarán a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. CRONOGRA	ΑN	1A																																			
		En			En																																
EJECUCIÓN ACCIONES		les es			em nas	_						ación plim	del iento																								
N° Identificado r de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	9 3	30	31	32	33	34	35	36
1																																			$oxed{\Box}$	$\prod$	$oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{L}}}$
2																																				$\perp$	上
3																													丄						$oxed{oxed}$		上
4																													$\perp$								$\perp$
5																													L								
6																													T								
7	Γ					$\Box$																															
8																																					
9																											$\vdash$		十	$\top$							
10																																					
11																																					
11		En			En																																
ENTREGA REPORTES	N	1es		Se	em							ión d plimi	el iento																								
Reporte		T				6					11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	9 3	30	31	32	33	34	35	36
Reporte inicial																																					
Reporte de avance 1																													$oxed{L}$								
Reporte de avance 2																																					
Reporte de avance 3																													$ brack oxedsymbol{oxed}$								
Reporte de avance 4																																					

Reporte de avance 5																	
Reporte de avance 6																	
Reporte de avance 7																	
Reporte de avance 8																	
Reporte de avance 9																	
Reporte de avance 10																	
Reporte de avance 11																	
Reporte de avance 12																	